



## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de mayo de 2024.-DECRETO ALC. Nº 4.108/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum Nº 985, de fecha 30 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por etuplicidad de cobro correspondiente al año 2018 hasta el año 2023, de la propiedad ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3166, perteneciente a la contribuyente Roxana Vilca Zevallos, la cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de su Patente Comercial Rol N° 204967; Y, Ley Nº 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1.- Elimínese del Sistema la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por <u>duplicidad</u>

de <u>cobro</u> correspondiente al año 2018 hasta el año 2023, de la propiedad

perteneciente a la contribuyente Roxana Vilca Zevallos,

14.685.081-2, la cual ha cancelado el aseo domiciliario dentro de su Patente Comercial Rol N°

204967.

2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales** llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/cao Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dpto. Rentas